



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0192 - GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 005-CSPTMSC-2018, la Comisión de Servicios Públicos Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, manifiesta: Dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 135-GADMLA-2018, de fecha 27 de julio de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Informe No. 020-CLF-GADMLA-2018, de fecha 12 de julio de 2018, suscrito por la Licenciada María Esther Castro, Sra. Frine Miño y el Lic. Gandhi Meneses, en sus calidades de Presidenta e integrantes respectivamente, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante el cual remiten al señor Alcalde y Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales del Cantón Lago Agrio e informan que el mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad; goza de legalidad; recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD y que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el trámite, se le sugiere que realice la respectiva socialización con los entes involucrados en este tema;

2. Resolución de Concejo Nro. 135-GADMLA-2018, de fecha 27 de julio de 2018, en la que resuelven: "Aprobar el Informe N° 020-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, aprobar en primer debate, el Proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales del Cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana";

3. El 30 de agosto de 2018, en sesión extraordinaria realizada por la Comisión en referencia, se procedió a realizar el análisis de la

Resolución de Concejo, mencionada en el numeral anterior, en la que se resolvió, lo siguiente: **1.-** Solicitar a Gestión de Servicios Públicos, que a través del Administrador de Cementerios Municipales, haga llegar a esta Comisión, las observaciones y sugerencias al proyecto de Ordenanza antes mencionado, y realizar la socialización del Proyecto de Ordenanza el jueves 13 de septiembre de 2018.

4. De acuerdo a la resolución adoptada en Sesión Extraordinaria del 30 de agosto de 2018, por la Comisión de Servicios Públicos Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, se realizó la Socialización del Proyecto de Ordenanza en mención, en el Salón de la ciudad; luego del debate se resolvió: dar un plazo de ocho días para que los asistentes hagan llegar las observaciones y sugerencias al Proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales del Cantón Lago Agrio;

5. Oficio Nro. 066-GADMLA-ACM/SV-2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, suscrito por el Señor Stalin Ordóñez, Administrador del Cementerio Municipal, documento en el que hace llegar las observaciones y sugerencias al proyecto de Ordenanza;

6. Oficio Nro. 344-AJ GADMLA-2018, de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Willan Rober Villarreal Tapia, Procurador Síndico (E), documento en el cual emite sus observaciones: "...**1.-** Que se agregue lo que manda el Art. 42 del Reglamento Para la Gestión de Cadáveres, Mortinatos, Piezas Anatómicas, Osamentas Humanas y Regulación del Funcionamiento de los Establecimientos que Prestan Servicios Funerarios, cuyo texto será: "Los cementerios pondrán a disposición del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o quien ejerza sus competencias, el 3% de su área total de inhumación, tumbas o nichos individuales debidamente identificados y codificados, para la disposición de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas de personas no identificadas e identificadas no retiradas. Los cementerios no podrán destinar este porcentaje para otros fines..." **2.-** Se agregue una Disposición Transitoria, cuyo texto será el siguiente: "Que se dé por terminado el contrato de Comodato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón lago Agrio, y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Sucumbios, celebrado el 30 de noviembre de 2017, cuyo objeto la entrega en comodato, por un lapso de cincuenta años, un área de terreno de 101,77 m2 en el antiguo cementerio, frente al comando provincial de Policía Nacional del Ecuador-Distrito 21"

7. En sesión extraordinaria, realizada el 16 de octubre de 2018, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis del Oficio descrito en el numeral anterior y del Proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales del



Cantón Lago Agrio, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño, Vicealcaldesa Evelin Ormaza Presidente e Integrante respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con el Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Síndico; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Financiera y Económica; Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación; Abg. Carlos González, Comisario Municipal; Ing. María Barrera, Delegada del Director de Gestión Ambiental; Abg. Robinson Cuenca, Director de Gestión de Servicios Públicos; Señor Stalin Ordóñez, Administrador del Cementerio.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del GADMLA, luego del análisis correspondiente, por mayoría, **RESUELVE lo siguiente:**

- a) **Acoger el criterio jurídico que consta en el Oficio Nro. 344-AJ GADMLA-2018, de fecha 12 de octubre, suscrito por el Dr. Willan Rober Villarreal Tapia, Procurador Síndico (E);**
- b) **Sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales del Cantón Lago Agrio, que se adjunta al presente informe, con los cambios insertos en el mismo;**

**Que,** la señora concejala Evelin Ormaza, pide reconsiderar el punto cuarto de acuerdo al artículo 106 de la ordenanza de orden parlamentario, según lo que reza: "cualquier concejal o concejala municipal podrá proponer en el curso de la misma sesión o en la siguiente, la reconsideración de la totalidad de un acto decisorio o de una parte de él.

**Que,** en la parte de la reconsideración del **cuarto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintiséis de octubre del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 005-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula el Servicio y Administración de los Cementerios Municipales en el cantón Lago Agrio;**

**Que,** luego del análisis y debate de la reconsideración al cuarto punto del informe antes señalado, las señoras Concejales, los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Agregar al Art. 7, que el horario del feriado por difuntos sea de 08AM hasta las 24h00. El resto de la resolución anterior sobre este tema no se modifica.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 26, 2018

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

